



Patronato Nacional
de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS

**ACUERDO DE CANCELACIÓN DE NOMBRAMIENTO
DIRECCION EJECUTIVA No.039-2022.**

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables Miembros del Consejo Directivo (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NUMERO.002-2022, del punto número III del acta número 001-2022, de la sesión extraordinaria celebrada el día miércoles veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), el Honorable Consejo Directivo (CODIPANI), procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos en pro y desarrollo para la Institución pertinentes a la Dirección Ejecutiva del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**, por ende, está facultada para la materialización de este acto.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Consejo Directivo (CODIPANI), mediante **RESOLUCIÓN (CODIPANI) No.08-2022, DEL PUNTO DE ACTA NÚMERO VII, DE LA SESION ORDINARIA NÚMERO TRES DEL DÍA JUEVES 5 DE MAYO DEL AÑO 2022**, procedió a autorizar a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) para nombrar, suspender o remover, a los Asesores, Directores de División, Gerentes y Jefes de Departamento.

CONSIDERANDO: Que la Directora Ejecutiva; en cumplimiento a la Resolución emitida por el Honorable Consejo Directivo antes descrita procede a dar cumplimiento a la precitada RESOLUCION CODIPANI.

POR TANTO ACUERDA:

PRIMERO: La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), **ACUERDA: CANCELAR EL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO**, al señor **DOMINGO ARISTIDES FIGUEROA AMAYA**, con D.N.I, número **0801-1969-01159**, del cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMATICA**, dependiente de la Dirección Ejecutiva, del Patronato Nacional de la Infancia PANI; cancelación que surtirá efectos a partir del día jueves diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veintidós 2022. **SEGUNDO:** Se instruye al Señor **DOMINGO ARISTIDES FIGUEROA AMAYA**, a fin de que proceda a realizar su respectivo descargo de bienes asignados a su persona a través del Departamento de Bienes Nacionales del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **TERCERO:** Se instruye a la Gerencia de Recursos Humanos, proceda a realizar el trámite de calculo de las prestaciones laborales y/o

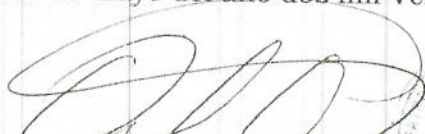


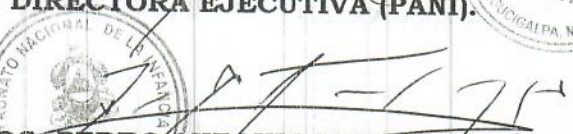
¡CON LOTERIA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE



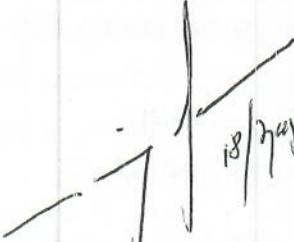
derechos adquiridos que por ley le corresponden a través de la sección de planillas, el cual debe de estar a disposición del señor **DOMINGO ARIS' IDES FIGUEROA AMAYA**, el día lunes treinta (30) del mes de mayo del presente año, ante la Tesorería de esta Institución para que realice el retiro de pago. **CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo de cancelación de nombramiento a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). Sirven de fundamento legal al presente acuerdo de Cancelación, Artículo 17 literal e) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y demás aplicables.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil Veintidós (2022).


ABOG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA (PANI).


ABOG. PEDRO ANTONIO VELASQUEZ B.
SECRETARIO GENERAL

Cc: Subdirección Ejecutiva
Cc: Unidad de Auditoría Interna
Cc: Gerencia de Recursos Humanos
Cc: Gerencia Administrativa
Cc: Gerencia Financiera
Cc: Unidad de Planificación
Cc: Departamento de Presupuesto
Cc: Departamento de Bienes Nacionales
Cc: Expediente
Cc: Archivo


18/05/2022
3:27 PM